

Framark Place Senior Apartments

4 Framark Drive

Victor New York 14564

Teléfono: 585-549-1330

Devuelva las solicitudes FIRMADAS a:

Providence Housing Development Corporation

Buffalo Road

Rochester, NY 14624

O por correo electrónico a

framarkplace@dor.org

Estimado/a solicitante: ¡Gracias por su interés en Framark Place Senior Apartments! En respuesta a su consulta, adjuntamos una solicitud de vivienda, una hoja informativa sobre el programa, los procedimientos de selección de inquilinos, el aviso sobre derechos de ocupación conforme a la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) y el formulario de certificación HUD-5382, información sobre los derechos de los inquilinos a adaptaciones razonables, así como la política contra la discriminación del Estado de Nueva York aplicable a la evaluación de solicitantes con antecedentes penales.

Framark Place Senior Apartments es un complejo residencial de alquiler con 50 unidades ubicado en Victor, Nueva York, destinado a personas mayores de 55 años. La propiedad cuenta con apartamentos de uno y dos dormitorios. Todas las unidades disponen de electrodomésticos con certificación Energy Star; el edificio cuenta con ascensor y sistema de acceso mediante intercomunicador. La calefacción y el agua caliente están incluidas en el alquiler. Los residentes tienen acceso a una lavandería y a una sala comunitaria dentro del complejo.

La elegibilidad para la vivienda en Framark Place Senior Apartments está determinada por los ingresos, las referencias y una verificación de antecedentes penales. Tiene derecho a revisar y cuestionar los resultados de una verificación de antecedentes.

Si usted o alguien en su hogar es una persona con discapacidades, y necesita una adaptación específica para utilizar plenamente nuestras instalaciones, por favor envíe su solicitud por escrito y adjúntela a su aplicación completa. Esta propiedad es de no fumar. Está estrictamente prohibido el uso de cualquier producto o sustancia que implique la ignición y combustión del producto o sustancia dentro de todas las áreas interiores de los edificios del proyecto, así como en áreas exteriores dentro de 50 pies de los edificios habitados del proyecto, áreas de juego, o cualquier edificio habitado circundante o áreas de juego fuera de la propiedad del proyecto.

Para que su solicitud sea aceptada, todas las secciones deben completarse por completo y todos los miembros del hogar mayores de 18 años deben firmar la solicitud. Puede devolver la solicitud por correo o en persona a la dirección anterior.

Tenga en cuenta que es la responsabilidad del solicitante informarnos por escrito sobre cualquier cambio de dirección, número de teléfono, composición del hogar o ingresos. Si no podemos comunicarnos con usted con respecto a su solicitud, se eliminará de la lista de espera.



Revisado 26/6/26

Framark Place Senior Apartments
Victor, NY 14564

Bienvenido a LaFrance Apartments, administrado profesionalmente por Providence Housing Development Corporation. Nuestra comunidad opera bajo el Programa de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC), dentro de la Sección 42 del Código de Rentas Internas. Este programa tiene como objetivo atender las necesidades de vivienda de hogares integrados por personas mayores de 55 años con ingresos bajos o moderados. Los solicitantes con vales o certificados de elección de vivienda de la Sección 8 pueden solicitar la residencia. Revise la documentación adjunta con respecto a las calificaciones y la solicitud.

Este programa tiene como objetivo atender las necesidades de vivienda de hogares integrados por personas mayores de 55 años con ingresos bajos o moderados. Además de los salarios habituales, los ingresos incluyen fondos provenientes de diversas fuentes, tales como pensiones alimenticias, pensiones de jubilación, beneficios del Seguro Social, etc. A continuación se enumeran los ingresos máximos permitidos actuales (2026), por tamaño de hogar. Los límites de ingresos son actualizados y publicados anualmente por el Departamento de HUD de los EE. UU.

Income Limits (Annual Gross Income cannot exceed)

límites de ingresos		1 persona	2 personas
crédito fiscal	60%	\$45,360	\$51,840

Tamaño de la unidad	# de unidades	familiar	renta
1 BR	34	Mín. 1/Máx. 2	\$790
2 BR	16	Mín. 2/Máx. 4	\$970

- El inquilino es responsable del pago de cable (\$36/mes) y teléfono para su apartamento.
- Hay Wi-Fi de alta velocidad disponible en las zonas comunes.
- Toda la información sobre ingresos y activos proporcionados por los solicitantes debe ser verificada antes de la ocupación. Este proceso de calificación y certificación también debe completarse anualmente después de la renovación.
- El depósito de seguridad es igual al alquiler de un mes.
- Se aceptan animales de asistencia para personas con discapacidad.
- No se permiten mascotas.
- Esta es una comunidad para no fumadores. No se permite fumar en ningún apartamento ni áreas comunes ni dentro de 50 pies de los edificios.

Framark Place Senior Apartments
APPLICATION & TENANT SELECTION PROCEDURES

Applications:

Applications will be available for pick up or by mail. Contact information is listed below:

Framark Place
4 Framark Dr.
Victor, NY 14564

Providence Housing Dev. Corp.
1150 Buffalo Road
Rochester, NY 14624

Initial Tenant Selections Procedures – Affordable Housing:

1. Selection Process: Applicants will be selected from the waitlist in the order they are received.
2. Tenant eligibility: Tenant eligibility will be determined through proof of age, income certification, criminal record checks, landlord references and additional requirements as required by the designated project or funders. When filling a vacancy in a specially designated “handicap” unit or “hearing/visually impaired” unit, preference will be given to applicants who require the use of the special design features of that unit. You have the right to review and contest the results of a background check.

Once applicants have been placed in priority order, they will be contacted to inform them of their placement on the waitlist and/or to schedule a personal interview. After the personal interview, applicants will supply income and asset information which then will be third-party verified. Management staff will review all materials and determine eligibility for tenancy.

Accessibility: Four (4) units will be fully accessible for persons who have mobility impairment.

Rental Considerations – All Units:

All applicants will be rejected from consideration if they were convicted for producing methamphetamine in the home, are a lifetime registrant on the Sex Offender Registry, household income exceeds the applicable income limit, household income is insufficient to pay the rent, or the household does not have a member that is aged 55 or older. An applicant may be ineligible because family composition does not meet the occupancy guidelines established.

Applicants with a criminal record will not automatically be denied. Management will complete an individualized assessment according to NYS Homes and Community Renewal guidelines. The assessment will allow for applicants to review, contest, and explain the information contained in the criminal record check and to present evidence of rehabilitation. Applicants with a criminal record will be provided with the Know Your Rights materials at the time more information is requested and in the event of a rejection.

If an applicant is found to be ineligible, the Property Manager will promptly notify the applicant in writing and offer the opportunity to request a meeting with management to discuss such notice. The meeting to review the applicant’s response will be conducted by the Regional Property Manager or his/her representative. Any reply and final response will be kept in the application file.

Protecciones para víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso

¿Cuándo debo recibir este formulario? El proveedor de vivienda sujeto a esta normativa debe entregarle una copia del Aviso de derechos de ocupación en virtud de la Ley de Violencia contra la Mujer (Formulario HUD-5380) y de la Certificación de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso (Formulario HUD-5382) en los siguientes casos: cuando se le admita como inquilino, cuando reciba un aviso de desalojo o de terminación del contrato y antes de que finalice dicho contrato, o cuando se rechace su solicitud. El proveedor de vivienda también puede entregar estos formularios en otras ocasiones.

¿Qué es la Ley de Violencia contra la Mujer ("VAWA", por sus siglas en inglés)? Este aviso describe las protecciones que pueden aplicarse a usted, ya sea como solicitante o como inquilino, en el marco de un programa de vivienda sujeto a una ley federal denominada Ley de Violencia contra la Mujer ("VAWA"). La VAWA ofrece protecciones en materia de vivienda a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Las protecciones de la VAWA deben figurar en los contratos de arrendamiento y en otros documentos del programa, según corresponda. Estas protecciones pueden invocarse en cualquier momento. No es necesario conocer el tipo o el nombre del programa en el que participa o al que postula para poder acogerse a las protecciones de la VAWA.

¿Qué sucede si necesito esta información en un idioma distinto al inglés? Para leer esta información en español o en otro idioma, comuníquese con el administrador de la propiedad. Puede consultar los formularios de la VAWA traducidos en https://www.hud.gov/program_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4. Si usted habla o lee un idioma distinto al inglés, el proveedor de vivienda sujeto a esta normativa debe ofrecerle asistencia lingüística en relación con las protecciones de la VAWA (por ejemplo, interpretación oral y/o traducción escrita).

¿Qué significan los términos de este aviso?

- Violencia/abuso bajo VAWA: se refiere a uno o más incidentes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso.
- Víctima: se refiere a cualquier víctima de violencia/abuso bajo VAWA.
- Persona afiliada: se refiere al cónyuge, padre o madre, hermano o hermana, o hijo o hija del inquilino; o a cualquier individuo, inquilino u ocupante legal que viva en el hogar del inquilino; o a cualquier persona de quien el inquilino sea padre, madre o tutor.
- Programa de vivienda cubierto: incluye los siguientes programas del HUD:
 - Vivienda pública o Programas de la Sección 8 de vales basados en el inquilino (TBV, también conocidos como *Housing Choice Vouchers*
 - HCV) y vales basados en el proyecto (PBV) o Asistencia de alquiler basada en el proyecto (PBRA) de la Sección 8
 - Programa de rehabilitación moderada para ocupación de habitación individual (SRO) de la Sección 8
 - Vivienda con servicios de apoyo para personas mayores (Sección 202)
 - Vivienda con servicios de apoyo para personas con discapacidades (Sección 811)
 - Vivienda de alquiler multifamiliar (Sección 221(d)(3)/(d)(5))
 - Vivienda de alquiler multifamiliar (Sección 236)
 - Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA)
 - Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME)
 - Fondo Fiduciario de Vivienda (*Housing Trust Fund*)
 - Programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia (ESG)
 - Programa de Continuo de Atención (*Continuum of Care*)
 - Programa de Asistencia para la Estabilidad de la Vivienda Rural
- *Proveedor de vivienda cubierto*: se refiere a la persona o entidad, dentro de un programa de vivienda cubierto, responsable de proporcionar o supervisar la protección de VAWA en una situación específica. El proveedor de vivienda cubierto puede ser una agencia de vivienda pública, un patrocinador del proyecto, el propietario de la vivienda, el deudor hipotecario, el administrador de la vivienda, un gobierno estatal o local, una agencia pública o una organización sin fines de lucro o con fines de lucro que actúe como arrendador.

¹ Para obtener información sobre programas de vivienda no cubiertos por HUD bajo la ley VAWA, consulte la Declaración interinstitucional sobre las disposiciones de vivienda de la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) en <https://www.hud.gov/sites/dfiles/PA/documents/InteragencyVAWAHousingStmnt092024.pdf>.

¿Qué sucede si soy solicitante en un programa cubierto por VAWA? No se le puede negar vivienda, asistencia de vivienda ni asistencia para personas sin hogar cubiertas por VAWA simplemente porque usted (o un miembro de su hogar) sea o haya sido víctima, ni debido a problemas que usted (o un miembro de su hogar) haya tenido como consecuencia directa de ser o haber sido víctima. Por ejemplo, si tiene un historial de alquiler o crediticio deficiente o antecedentes penales, y dicho historial o antecedentes son consecuencia directa de haber sido víctima de abuso o violencia contemplados en VAWA, no se pueden utilizar como motivo para negarle vivienda o asistencia para personas sin hogar cubiertas por VAWA.

¿Qué sucede si soy inquilino en un programa cubierto por VAWA? No puede perder la vivienda, la asistencia de vivienda ni la asistencia para personas sin hogar cubiertas por VAWA, ni ser desalojado, simplemente porque usted (o un miembro de su hogar) sea o haya sido víctima de violencia o abuso contemplados en VAWA. Tampoco puede perder la vivienda, la asistencia de vivienda ni la asistencia para personas sin hogar cubiertas por VAWA, ni ser desalojado, debido a problemas que usted (o un miembro de su hogar) tenga como consecuencia directa de ser o haber sido víctima. Por ejemplo, si usted es víctima de abuso o violencia contemplados en VAWA que derivan directamente en quejas reiteradas por ruido y daños a la propiedad, ni las quejas por ruido ni los daños a la propiedad pueden utilizarse como motivo para desalojarlo de una vivienda cubierta por VAWA. Asimismo, no se le puede desalojar ni retirar de la vivienda, la asistencia de vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubiertas por VAWA debido a acciones delictivas de otra persona que estén directamente relacionadas con el abuso o la violencia contemplados en VAWA contra usted, un miembro de su hogar u otra persona vinculada.

¿Cómo pueden los inquilinos solicitar un traslado de emergencia? Las víctimas de violencia o abuso contemplados en VAWA tienen derecho a solicitar un traslado de emergencia desde su unidad actual a otra unidad por motivos de seguridad relacionados con dicha violencia o abuso. No se puede garantizar un traslado de emergencia, pero usted puede solicitarlo cuando:

1. Usted (o un miembro de su hogar) sea víctima de violencia o abuso contemplados en VAWA;
2. Usted solicite expresamente el traslado de emergencia; Y
3. SE CUMPLA UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - a. usted crea razonablemente que existe una amenaza de daño inminente derivado de más violencia (incluido el trauma) si usted (o un miembro de su hogar) permanece en la misma unidad de vivienda; O
 - b. Si usted (o un miembro de su hogar) es víctima de agresión sexual, y considera razonablemente que existe una amenaza de daño inminente derivado de violencia adicional —incluido el trauma— si usted (o un miembro de su hogar) permaneciera en la unidad, o bien si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones y usted solicita un traslado de emergencia dentro de los 90 días (incluidos días festivos y fines de semana) posteriores a la fecha en que ocurrió dicha agresión.

Puede solicitar un traslado de emergencia incluso si no está cumpliendo con los términos del contrato de arrendamiento; por ejemplo, si debe el alquiler. Si solicita un traslado de emergencia, el proveedor de vivienda sujeto a la normativa debe mantener en estricta confidencialidad su solicitud, la información que proporcionó para realizarla y la ubicación de su nueva unidad. El proveedor de vivienda sujeto a la normativa está obligado a mantener un plan de traslado de emergencia conforme a la ley VAWA y a ponerlo a su disposición si usted lo solicita. Para pedir un traslado de emergencia o consultar el plan de traslado de emergencia VAWA del proveedor de vivienda, comuníquese con el administrador de la propiedad. El plan de traslado de emergencia VAWA incluye información sobre las medidas que toma el proveedor de vivienda para garantizar que su dirección y otra información relevante no se revelen a su agresor.

¿Se puede desalojar al agresor o eliminarlo de mi contrato de arrendamiento? Dependiendo de su situación específica, es posible que el proveedor de vivienda pueda dividir el contrato de arrendamiento para desalojar únicamente al agresor. Esto se conoce como "bifurcación del contrato de arrendamiento".

¿Qué sucede si la bifurcación del contrato resulta en la expulsión del agresor, quien era el único inquilino que cumplía con los requisitos para la vivienda o la asistencia? En esta situación, el proveedor de vivienda debe brindarles a usted y a los demás miembros del hogar la oportunidad de demostrar que reúnen los requisitos necesarios o de buscar otra vivienda. Si usted no puede o no desea demostrar que cumple con los requisitos, el proveedor de vivienda debe otorgarle un plazo razonable para mudarse o para acreditar su elegibilidad en otro programa de vivienda sujeto a esta normativa. Este plazo varía según el programa de vivienda de que se trate. La siguiente tabla muestra el plazo razonable establecido para cada programa de vivienda sujeto a la normativa de HUD. Los plazos para los programas de vivienda administrados por otras agencias son determinados por dichas agencias.

Programa(s) de vivienda cubierto(s)	Plazo razonable para que los miembros restantes del hogar continúen recibiendo asistencia, acrediten su elegibilidad o se muden.
Programas HOME y del Fondo Fiduciario de Vivienda (Housing Trust Fund), Programa de Continuidad de Atención (Continuum of Care) —excepto para vivienda de apoyo permanente—, programa ESG, programa de la Sección 221(d)(3), programa de la Sección 221(d)(5) y Programa de Asistencia para la Estabilidad de la Vivienda Rural.	Dado que estos programas no proporcionan vivienda ni asistencia basándose únicamente en la situación o las características de una sola persona, el inquilino (o los inquilinos) restante, o el miembro (o los miembros) de la familia participante en el programa CoC, pueden seguir recibiendo asistencia o residiendo en la vivienda asistida, según corresponda.
Vivienda de apoyo permanente financiada por el Programa de Continuidad de la Atención (Continuum of Care Program)	Los miembros restantes del hogar pueden recibir asistencia para el alquiler hasta el vencimiento del contrato de arrendamiento que esté vigente cuando se desaloje al miembro que cumple con los requisitos.
Vales de elección de vivienda, vales basados en proyectos y programas de vivienda pública (para vales para fines especiales (por ejemplo, HUD-VASH, FUP, FYI, etc.), consulte también la guía específica del programa)	Si la persona retirada era el único inquilino que acreditaba un estatus de ciudadanía o migratorio elegible, se debe conceder a los miembros restantes del hogar un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento, para acreditar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa. En el caso del programa HUD-VASH, si se retira al veterano, los miembros restantes de la familia pueden seguir recibiendo asistencia o residiendo en la vivienda asistida, según corresponda. Si el veterano era el único inquilino que acreditaba un estatus de ciudadanía o migratorio elegible, se debe conceder a los miembros restantes del hogar un plazo de 30 días naturales para acreditar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
PRAC y SPRAC de las Secciones 202/811	Se debe conceder a los miembros restantes del hogar un plazo de 90 días naturales —contados a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento o hasta que este venza, lo que ocurra primero— para acreditar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
Sección 202/8	Los miembros restantes del hogar deben recibir 90 días calendario a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento o cuando expire el contrato, lo que ocurra primero, para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa. Si la persona expulsada fue el único inquilino que estableció un estatus de ciudadanía/inmigración elegible, los miembros restantes del hogar deben tener 30 días calendario a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
Sección 236 (incluido el RAP); Sección 8 basada en proyectos y Mod Rehab/SRO	Se debe conceder a los miembros restantes del hogar un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento, para acreditar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
HOPWA	Se debe conceder a los miembros restantes del hogar un plazo de entre 90 días naturales y un año, a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento, para acreditar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa. Dicha fecha es establecida por el beneficiario de la subvención HOPWA o el patrocinador del proyecto.

¿Existen motivos por los que puedan desalojarme o hacerme perder la asistencia? La ley VAWA no impide que le desalojen o que pierda la asistencia si incumple el contrato de arrendamiento, las normas del programa u otros requisitos por motivos ajenos a la violencia o el abuso cubiertos por VAWA cometidos contra usted o una persona vinculada a usted. Sin embargo, un proveedor de vivienda sujeto a esta normativa no puede aplicar normas más estrictas con usted que con otros inquilinos simplemente porque usted o una persona vinculada a usted haya sufrido abusos o violencia contemplados en VAWA. Asimismo, VAWA no impedirá el desalojo, la rescisión del contrato o la retirada de la asistencia si se demuestra que otros inquilinos o el personal de la vivienda corren un peligro físico inmediato que podría provocar lesiones corporales graves o la muerte si no se le desaloja o se le retira la asistencia. **Un proveedor de vivienda sujeto a esta normativa solo debe desalojarlo o cancelar su asistencia si no existe ninguna otra medida posible para reducir o eliminar la amenaza**, en caso de que usted o una persona vinculada a usted sufran abusos o violencia contemplados en la ley VAWA. Dicho proveedor debe entregarle una copia del "Aviso sobre los derechos de ocupación en virtud de la Ley de Violencia contra la Mujer" (Formulario HUD-5380) y de la "Certificación de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso" (Formulario HUD-5382) al momento de notificarle el desalojo o la cancelación de la asistencia, y antes de que se dé por terminado el arrendamiento.

¿Qué necesito para acreditar que soy víctima de abusos o violencia contemplados en VAWA? Si solicita la protección de VAWA, el proveedor de vivienda puede pedirle documentación que acredite que usted (o un miembro de su hogar) es víctima de dichos actos. PERO el proveedor de vivienda debe realizar esta solicitud por escrito y concederle un plazo mínimo de 14 días hábiles (sin contar fines de semana ni festivos) para responder; usted puede elegir libremente cualquiera de las siguientes opciones:

1. Un formulario de autocertificación (por ejemplo, el formulario HUD-5382), que el proveedor de vivienda sujeto a esta normativa debe entregarle junto con este aviso. Usted puede completar el formulario personalmente o bien otra persona puede hacerlo por usted;
2. Una declaración de un proveedor de servicios para víctimas o sobrevivientes, un abogado, un profesional de salud mental o un profesional médico que le haya ayudado a abordar los incidentes de violencia o abuso contemplados en la ley VAWA. El profesional debe declarar, "bajo pena de perjurio", que considera que los incidentes de violencia o abuso bajo la ley VAWA son reales y están cubiertos por dicha ley. Tanto usted como el profesional deben firmar la declaración;
3. Un registro policial, administrativo o judicial (como una orden de protección) que demuestre que usted (o un miembro de su hogar) fue víctima de violencia o abuso contemplado en la ley VAWA; O
4. Si el proveedor de vivienda sujeto a esta normativa lo permite, cualquier otra declaración o prueba que usted aporte.

Usted decide qué documentación presentar, y el proveedor de vivienda sujeto a esta normativa debe aceptar cualquiera de las opciones anteriores como documentación válida. El proveedor de vivienda tiene prohibido solicitar documentación adicional sobre su condición de víctima o exigir más de uno de estos tipos de documentación, a menos que reciba información contradictoria sobre la violencia o el abuso contemplados en la ley VAWA.

Si usted no presenta uno de estos tipos de documentación dentro del plazo establecido, el proveedor de vivienda no está obligado a otorgarle las protecciones de la ley VAWA que solicitó. Si la documentación recibida por el proveedor de vivienda contiene información contradictoria sobre la violencia o el abuso contemplados en la ley VAWA, dicho proveedor puede exigirle que presente documentación adicional de la lista anterior, pero debe concederle un plazo adicional de 30 días naturales para hacerlo.

¿Se mantendrá confidencial mi información? Si usted comparte información con un proveedor de vivienda sujeto a la normativa sobre los motivos por los que necesita las protecciones de VAWA, dicho proveedor debe mantener la información compartida en estricta confidencialidad. Esta información debe guardarse de forma segura y separada de sus otros expedientes como inquilino. Ninguna persona que trabaje para el proveedor de vivienda tendrá acceso a esta información, a menos que exista una razón que justifique específicamente dicho acceso, que el proveedor autorice expresamente el acceso por ese motivo y que dicha autorización cumpla con la legislación aplicable.

Su información **no se divulgará** a terceros ni se incluirá en una base de datos compartida con otras personas, salvo en las siguientes situaciones:

1. Si usted otorga permiso por escrito al proveedor de vivienda para compartir la información durante un tiempo limitado;
2. Si el proveedor de vivienda necesita utilizar dicha información en un procedimiento o una audiencia de desalojo; o
3. Si otra legislación aplicable exige que el proveedor de vivienda comparta la información.

¿Cómo se aplican otras leyes? La ley VAWA no limita la obligación del proveedor de vivienda sujeto a esta normativa de acatar las órdenes judiciales relativas al acceso o control de la propiedad, ni las órdenes de protección civil emitidas para salvaguardar a una víctima de abusos o violencia contemplados en la VAWA. Asimismo, la VAWA no exime al proveedor de vivienda de cumplir con las órdenes judiciales referentes a la distribución o posesión de bienes entre los miembros del hogar en caso de separación familiar. El proveedor de vivienda debe cumplir con todos los requisitos aplicables en materia de vivienda justa y derechos civiles.

¿Puedo solicitar una adaptación razonable? Si usted tiene una discapacidad, el proveedor de vivienda sujeto a esta normativa debe ofrecerle adaptaciones razonables en cuanto a normas, políticas, prácticas o servicios, siempre que sean necesarias para que usted pueda beneficiarse en igualdad de condiciones de las protecciones de la VAWA (por ejemplo, concediéndole más tiempo para presentar documentos o ayudándole a cumplimentar formularios). Puede solicitar una adaptación razonable en cualquier momento, incluso durante un proceso de desahucio. Si el proveedor deniega una adaptación específica por considerarla no razonable, deberá iniciar primero un proceso interactivo con usted para identificar posibles alternativas. Para solicitar una adaptación razonable, póngase en contacto con el administrador de la propiedad. El proveedor de vivienda también debe garantizar una comunicación efectiva con las personas con discapacidad.

¿Se le han denegado las protecciones que le otorga la ley VAWA? Si considera que el proveedor de vivienda sujeto a esta normativa ha vulnerado estos derechos, puede buscar ayuda contactando a una oficina regional de FHEO del HUD en <https://hcr.ny.gov/feho>. También puede encontrar información adicional sobre cómo presentar quejas relacionadas con VAWA en <https://www.hud.gov/VAWA> y https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/VAWA. Para presentar una queja bajo VAWA, visite <https://www.hud.gov/fairhousing/fileacomplaint>.

¿Necesita más ayuda?

- ° Para obtener información adicional sobre VAWA y encontrar ayuda en su zona, visite <https://www.hud.gov/vawa>.
- ° Para hablar con un defensor de los derechos de vivienda, comuníquese con su Consejo de Vivienda (Housing Council) o Sociedad de Asistencia Legal (Legal Aid Society) local.

Se estima que la carga de notificación pública para esta recopilación de información oscila entre 45 y 90 minutos por respuesta de cada proveedor de vivienda sujeto a la normativa, dependiendo del programa. Esto incluye el tiempo necesario para imprimir y distribuir el formulario. Los comentarios sobre la exactitud de esta estimación de carga y cualquier sugerencia para reducirla pueden enviarse al Reports Management Officer, QDAM, Department of Housing and Urban Development, 451 7th Street, SW, Washington, D.C. 20410. Este aviso es obligatorio para los programas de vivienda sujetos a la normativa según la sección 41411 de VAWA y el reglamento 24 CFR 5.2003. Los proveedores de vivienda sujetos a la normativa deben entregar este aviso a los solicitantes e inquilinos para informarles sobre las protecciones de VAWA, tal como se especifica en la sección 41411(d)(2). Este es un modelo de aviso y no se está recopilando información. Una agencia federal no puede recopilar esta información, y usted no está obligado a completar este formulario, a menos que este muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) vigente.

CERTIFICACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, AGRESIÓN SEXUAL, O ACOSO, Y DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA

Nota de confidencialidad: Toda la información personal que comparte en este formulario será guardada por su proveedor de vivienda cubierta, de acuerdo con las disposiciones de confidencialidad que se detallan a continuación.

Finalidad del formulario: Si usted es inquilino o solicitante de vivienda con asistencia bajo un programa de vivienda cubierta, o si solicita o recibe vivienda de transición o asistencia para el alquiler bajo un programa de vivienda cubierta, y solicita protección bajo la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA), puede utilizar este formulario para cumplir con la solicitud de un proveedor de vivienda cubierta de documentación escrita de su condición de víctima. Este formulario se acompaña de un "Aviso de Derechos de Ocupación Bajo la Ley de Violencia contra la Mujer", Formulario HUD-5380.

La Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) protege a las personas y familias, independientemente de la edad, el sexo o el estado civil de la víctima.

No se espera, **ni se le puede pedir ni exigir**, que declare, documente o demuestre su condición de víctima ni violencia/abuso según la VAWA, salvo lo establecido en el "Aviso de Derechos de Ocupación en virtud de la Ley de Violencia contra la Mujer", formulario HUD-5380.

Este formulario es **una de las opciones disponibles** para responder a la solicitud por escrito de un proveedor de vivienda cubierto para que documente su condición de víctima o el/los incidente(s) de violencia/abuso según la VAWA. Si lo desea, puede presentar uno de los tipos de documentación de terceros descritos en el Formulario HUD-5380, en la sección titulada "¿Qué necesito para documentar que soy víctima?" Su proveedor de vivienda cubierta debe darle al menos 14 días hábiles (no se cuentan los fines de semana ni los días festivos) para responder a su solicitud por escrito de esta documentación.

¿Se mantendrá la confidencialidad de mi información? Siempre que solicite o consulte sobre las protecciones de la VAWA, su proveedor de vivienda cubierto debe mantener estrictamente confidencial cualquier información que proporcione sobre la violencia/abuso bajo la VAWA o sobre el hecho de que usted (o un miembro de su hogar) es víctima, incluida la información de este formulario. Esta información debe mantenerse segura y separada de los archivos de sus otros inquilinos. Solo un empleado/agente de su proveedor de vivienda cubierto puede acceder a esta información si (1) el acceso se requiere por una razón específica, (2) su proveedor de vivienda cubierta autoriza explícitamente el acceso de esa persona por esa razón, y (3) la autorización cumple con la ley aplicable. Esta información no se compartirá con nadie más ni se incluirá en una base de datos compartida con nadie más, a menos que su proveedor de vivienda cubierto (1) obtenga su permiso por escrito para hacerlo por un tiempo limitado, (2) esté obligado a hacerlo como parte de una audiencia de desalojo o terminación, o (3) esté obligado a hacerlo por ley.

Además, su proveedor de vivienda cubierta debe mantener su dirección estrictamente confidencial para garantizar que no se divulgue a una persona que cometió o amenazó con cometer violencia o abuso VAWA contra usted (o un miembro del hogar).

¿Qué pasa si necesito esta información en un idioma distinto del español? Para leerla en otro idioma, comuníquese con la administración de la propiedad o visite <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies>. Puede leer los formularios de VAWA traducidos en https://www.hud.gov/program_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4. Si habla o lee en un idioma distinto del inglés, su proveedor de vivienda cubierta debe brindarle asistencia lingüística con respecto a las protecciones de VAWA (por ejemplo, interpretación oral o traducción escrita).

¿Puedo solicitar una adaptación razonable? Si tiene una discapacidad, su proveedor de vivienda amparada debe proporcionar adaptaciones razonables a las normas, políticas, prácticas o servicios que sean necesarios para

que usted se beneficie por igual de las protecciones de la VAWA (por ejemplo, dándole más tiempo para presentar documentos o asistencia para completar formularios). Puede solicitar una adaptación razonable en cualquier momento, incluso por primera vez durante un desalojo. Si un proveedor le niega una adaptación razonable específica porque no lo es, su proveedor de vivienda amparada debe primero iniciar un proceso interactivo con usted para identificar posibles adaptaciones alternativas. Su proveedor de vivienda amparada también debe garantizar una comunicación eficaz con las personas con discapacidad.

¿Necesita más ayuda? Para obtener más información sobre la VAWA y encontrar ayuda en su zona, visite <https://www.hud.gov/vawa>. Para hablar con un asesor de vivienda, comuníquese con el Centro de Violencia Doméstica Willow al 585-222-SAFE.

PARA SER COMPLETADO POR O EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE NOVIEMBRE, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO

1. **Nombre(s) de el/la o las/los víctima(s):** _____

2. **Su nombre** *(si es diferente al de el/la víctima):* _____

3. **Nombre(s) de otros miembros del hogar:**

4. **Nombre de el/la autor(a)** *(si se conoce y puede revelarse con seguridad):* _____

5. **¿Cuál es la forma más segura de contactarlo/la?** *(Puede elegir más de una).*

Si algún dato de contacto cambia o ya no es un método seguro, notifique a su proveedor de vivienda.

☐ Teléfono Número de teléfono: _____

Seguro/a para recibir un correo de voz: ☐ Sí ☐ No

☐ Correo electrónico Dirección de correo electrónico: _____

Seguro/a para recibir un correo electrónico: ☐ Sí ☐ No

☐ Correo Dirección de envío: _____

Es seguro recibir correo de su proveedor de vivienda ☐ Sí ☐ No

☐ Otra Por favor enumere:: _____

¿Hay algo más que su proveedor de vivienda debería saber para comunicarse con usted de forma segura?

Definiciones aplicables de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho:

La violencia doméstica incluye delitos graves o menores de violencia cometidos por un cónyuge actual o anterior o pareja íntima de la víctima, por una persona con quien la víctima comparte un hijo en común, por una persona que vive o ha vivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima, por una persona en situación similar a la de un cónyuge de la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción, o por cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción.

El cónyuge o pareja íntima de la víctima incluye a una persona que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima, según lo determinado por la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.

La violencia en el noviazgo significa violencia cometida por una persona:

- (1) Que tenga o haya tenido una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima; y
- (2) La existencia de dicha relación se determinará considerando los siguientes factores: (i) La duración de la relación; (ii) El tipo de relación; y (iii) La frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación

Agresión sexual significa cualquier acto sexual no consensuado prohibido por la ley federal, tribal o estatal, incluso cuando la víctima no tiene capacidad para dar su consentimiento.

El acecho significa participar en una conducta dirigida a una persona específica que causaría que una persona razonable:

- (1) Temiera por su seguridad individual o la de los demás, o
- (2) Sufriera una angustia emocional considerable.

Certificación del solicitante o inquilino: Al firmar a continuación, certifico que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta según mi leal saber y recordar, y que uno o más miembros de mi hogar es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho como se describe en las definiciones aplicables anteriores.

Firma: _____ **Fecha:** _____

Se estima que la carga de reporte público para esta recopilación de información es de un promedio de 20 minutos por respuesta. Esto incluye el tiempo de recopilación, revisión y reporte. Los comentarios sobre la precisión de esta estimación y cualquier sugerencia para reducirla pueden enviarse al Oficial de Gestión de Reportes, QDAM, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 451 7th Street, SW, Washington, DC 20410. Los proveedores de vivienda en programas cubiertos por la VAWA pueden solicitar certificación de que el solicitante o inquilino es víctima de violencia/abuso según la VAWA. Una agencia federal no puede recopilar esta información, y usted no está obligado a completar este formulario, a menos que muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto vigente.

AVISO QUE REVELA LOS DERECHOS DE LOS INQUILINOS A ADAPTACIONES RAZONABLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Adaptaciones razonables

La Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York requiere que los proveedores de vivienda hagan adaptaciones razonables o modificaciones a un edificio o espacio habitable para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidades. Por ejemplo, si tiene un impedimento físico, mental o médico, puede pedirle a su proveedor de vivienda que haga accesibles las áreas comunes de su edificio o que cambie ciertas políticas para satisfacer sus necesidades.

Para solicitar una adaptación razonable, debe comunicarse con el administrador de su propiedad a través de llamar al **585-549-1330** o enviar correos electrónicos lafrancepts@dor.org*

Deberá informar a su proveedor de vivienda que tiene una discapacidad o problema de salud que interfiere con su uso de la vivienda, y que su solicitud de alojamiento puede ser necesaria para brindarle igualdad de acceso y oportunidad de usar y disfrutar de su vivienda o las comodidades y servicios que normalmente ofrece su proveedor de vivienda. Un proveedor de vivienda puede solicitar información médica, cuando sea necesario para apoyar que hay una discapacidad cubierta y que la necesidad de la adaptación está relacionada con la discapacidad. Si cree que se le ha negado una adaptación razonable para su discapacidad, o que se le negó la vivienda o se le tomaron represalias porque solicitó una adaptación razonable, puede presentar una queja ante la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York como se describe al final de este aviso. Específicamente, si tiene un impedimento físico, mental o médico, puede solicitar:

Permiso para cambiar el interior de su unidad de vivienda para que sea accesible (sin embargo, debe pagar por estas modificaciones, y en el caso de un alquiler, su proveedor de vivienda puede requerir que restaure la unidad a su condición original cuando se mude); Cambios en las reglas, políticas, prácticas o servicios de su proveedor de vivienda; Cambios en las áreas comunes del edificio para que tenga la misma oportunidad de usar el edificio. La Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York requiere que los proveedores de vivienda paguen por modificaciones razonables a las áreas de uso común. Ejemplos de modificaciones y adaptaciones razonables que pueden solicitarse bajo la Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York incluyen:

- Si tiene un impedimento de movilidad, es posible que su proveedor de vivienda deba proporcionarle una rampa u otros medios razonables para permitirle entrar y salir del edificio.
- Si su proveedor de atención médica proporciona documentación de que tener un animal ayudará con su discapacidad, se le debe permitir tener al animal en su hogar a pesar de la regla de "no mascotas".
- Si necesita barras de apoyo en su baño, puede solicitar permiso para instalarlas a su cargo. Si su vivienda fue construida para su primera ocupación después del 13 de marzo de 1991 y las paredes necesitan ser reforzadas para barras de apoyo, su proveedor de vivienda debe pagar para que eso se haga.
- Si tiene un impedimento que requiere un espacio de estacionamiento cerca de su unidad, puede solicitar a su proveedor de vivienda que le proporcione ese espacio de estacionamiento o colocarlo en la parte superior de una lista de espera si no hay un lugar adyacente disponible.
- Si tiene una discapacidad visual y requiere avisos impresos en un formato alternativo, como letra grande, o necesita que los avisos estén disponibles para usted electrónicamente, puede solicitar esa adaptación a su arrendador.

"El Aviso debe incluir información de contacto cuando se proporcione en virtud de 466.15 (d) (I), arriba. Sin embargo, cuando se proporciona bajo (d)(2) y cuando no se conoce esta información, la oración puede decir "Para solicitar una adaptación razonable, debe comunicarse con el administrador de su propiedad".

t Este Aviso proporciona información sobre sus derechos bajo la Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York, que se aplica a las personas que residen en cualquier lugar del Estado de Nueva York. Las leyes locales

pueden proporcionar protecciones adicionales a las descritas en este Aviso, pero las leyes locales no pueden disminuir sus protecciones.

Estándares de Accesibilidad Requeridos

Todos los edificios construidos para su uso después del 13 de marzo de 1991 deben cumplir con los siguientes estándares:

- Las áreas públicas y comunes deben ser fácilmente accesibles y utilizables por las personas con discapacidad;
- Todas las puertas deberán ser lo suficientemente anchas para permitir el paso de personas en silla de ruedas; y
- Todos los edificios multifamiliares deben contener pasillos, accesorios, tomacorrientes, termostatos, baños y cocinas accesibles.

Si cree que su edificio no cumple con los estándares de accesibilidad requeridos, puede presentar una queja ante la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York.

Cómo Presentar una Queja

La denuncia debe presentarse ante la División en el plazo de un año a partir del presunto acto discriminatorio o ante el tribunal en el plazo de tres años a partir del presunto acto discriminatorio. Puede encontrar más información sobre sus derechos y sobre los procedimientos para presentar una queja, yendo a www.dhr.ny.gov o llamando al 1-888-392-3644.

Puede obtener un formulario de queja en el sitio web, o se le puede enviar uno por correo electrónico o por correo. También puede llamar o enviar un correo electrónico a una oficina regional de la División. Las oficinas regionales se enumeran en el sitio web.

Conozca sus derechos: la política antidiscriminatoria del estado de Nueva York al evaluar a los solicitantes de viviendas financiadas por el estado involucrados en la justicia

Si está solicitando vivienda financiada por el estado y tiene un historial de participación en el sistema de justicia penal, tiene derechos y protecciones.

Sólo hay dos razones obligatorias por las que puedes ser rechazado automáticamente:

1. Condena por producción de metanfetamina en el hogar; y
2. Estar registrado de por vida en una base de datos de delincuentes sexuales estatal o federal.

No puede ser rechazado por:

1. Todos los arrestos pendientes (incluidos aquellos con aplazamientos en previsión de despido (ACOD));
2. Actas de arresto que fueron resueltas a su favor;
3. Condenas por delitos cometidos antes de cumplir los 18 años;
4. Condenas por delitos menores que ocurrieron hace más de 1 año;
5. Condenas por delitos graves que ocurrieron hace más de 5 años;
6. Condenas que resultaron en encarcelamiento/supervisión de libertad condicional, de las cuales fue liberado hace más de 1 año;
7. Condenas que no involucraron violencia física o peligro para personas o bienes, o que no afectaron la salud, seguridad y bienestar de otros;
8. Condenas por las cuales haya recibido un Certificado de Buena Conducta o Certificado de Alivio de Incapacidades que sea permanente y cubra vivienda.
9. Sentencias sobre infractores juveniles;
10. Condenas por violaciones selladas de conformidad con la Sección 160.55 de la Ley de Procedimiento Penal del Estado de Nueva York;
11. Condenas selladas de conformidad con la Sección 160.58 o 160.59 de la Ley de Procedimiento Penal del Estado de Nueva York;
12. Condenas excusadas mediante indulto, revocadas en apelación o anuladas

No se le puede preguntar sobre 9-12 arriba

Si un proveedor de vivienda le pregunta sobre ellos o sobre cualquier arresto pendiente con una ACOD, puede responder como si el arresto, la condena o la adjudicación protegida nunca hubieran ocurrido. Si cree que ha sido discriminado por estas protecciones, presente una queja ante la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York: <https://dhr.ny.gov/complaint>

Se le deben dar 14 días para proporcionar información adicional antes de cualquier rechazo

Se le debe contactar y proporcionar 14 días hábiles para proporcionar información relevante adicional, que incluye:

1. ¿Cuánto tiempo ha pasado desde la(s) condena(s)?
2. ¿Qué edad tenía usted en el momento de la(s) condena(s)?
3. ¿Qué tan seria fue la(s) condena(s)?
4. Evidencia sobre su rehabilitación, incluidos programas de tratamiento, trabajo voluntario, empleo remunerado, etc. desde su(s) condena(s)
5. ¿Hubo circunstancias atenuantes en torno al delito que redujeron la gravedad del mismo?

Si no se le dio la oportunidad de responder estas preguntas, o si cree que el proveedor de vivienda no evaluó adecuadamente su solicitud y le negó injustamente la vivienda, comuníquese con la Oficina de Vivienda Justa y Equitativa de Renovación Comunitaria y de Hogares del Estado de Nueva York en feho@hcr.ny.gov para obtener ayuda. Más información está disponible aquí: <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-justice-involvement--assessment-policies>



Rental Application



Framark Place Senior Apartments
4 Framark Dr.
Victor, NY 14564
Phone: 585-549-1330

For Office Use Only:

HCP ___ H/V ___
HCV ___ Agency _____

ALL HOUSEHOLD MEMBERS MUST BE LISTED ON THE APPLICATION. PLEASE PRINT ALL INFORMATION.

APPLICANT CONTACT INFORMATION		
APPLICANT NAME		CURRENT STREET ADDRESS
HOME PHONE ()		CITY, STATE, ZIP
MOBILE PHONE ()	WORK PHONE	CURRENT MONTHLY RENT
REASON FOR MOVING		EMAIL
HOW DID YOU HEAR ABOUT US?		
CURRENT LANDLORD NAME AND ADDRESS, CITY, STATE, ZIP CODE		

HOUSEHOLD INFORMATION
Please list all persons who will live in the apartment or join the household in the next 12 months, their relationship to the head of household, social security number, date of birth and full-time student status for any member who is currently enrolled, expects to become enrolled, or was previously enrolled for any part of 5 months in the current calendar year. Include Grades K-12, College, University, Trade and Mechanical Schools.

HEAD OF HOUSEHOLD INFORMATION

NAME (FIRST MIDDLE LAST)		RELATIONSHIP TO THE HEAD OF HOUSEHOLD	SOCIAL SECURITY/ITIN #
		HEAD	
ALL STATES LIVED:	MARITAL STATUS	STUDENT ☐ YES ☐ NO	BIRTHDATE (MM/DD/YY)

FOR ADDITIONAL HOUSEHOLD MEMBERS: Please complete each of the following sections for each individual household member.

NAME (FIRST MIDDLE LAST)		RELATIONSHIP TO THE HEAD OF HOUSEHOLD	SOCIAL SECURITY/ITIN #
ALL STATES LIVED:	MARITAL STATUS	STUDENT ☐ YES ☐ NO	BIRTHDATE (MM/DD/YY)

FOR ADDITIONAL HOUSEHOLD MEMBERS:

NAME (FIRST MIDDLE LAST)	RELATIONSHIP TO THE HEAD OF HOUSEHOLD	SOCIAL SECURITY/ITIN #

ALL STATES LIVED IN:	MARITAL STATUS	STUDENT ☐ YES ☐ NO	BIRTHDATE (MM/DD/YY)

FOR ADDITIONAL HOUSEHOLD MEMBERS:

NAME (FIRST MIDDLE LAST)		RELATIONSHIP TO THE HEAD OF HOUSEHOLD	SOCIAL SECURITY/ITIN #
ALL STATES LIVED IN:	MARITAL STATUS	STUDENT ☐ YES ☐ NO	BIRTHDATE (MM/DD/YY)

Additional Information

What size apartment are you applying for?	Check all that apply: ☐ 1 Bedroom ☐ 2 Bedroom		
Would you benefit from special features of an accessible apartment?*	☐ Wheelchair Accessible ☐ Hearing Impaired ☐ Visually Impaired	☐ YES ☐ NO	
Would you consider yourself or another adult household member to be frail elderly?		☐ YES ☐ NO	
Are you or another adult household member a veteran?***		☐ YES ☐ NO	
Do you own a service animal or emotional support animal? If yes, you will be required to request a reasonable accommodation.		☐ YES ☐ NO	
Is any household member subject to any state lifetime sex offender registrations requirement?		☐ YES ☐ NO	
If applicable, do all the children in the household live with you 50% or more of the time?		☐ YES ☐ NO	
Will you or any adult household member require a live-in care attendant to live independently?		☐ YES ☐ NO	
Is your reason for moving due to a domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking situation?		☐ YES ☐ NO	
Does anyone in the household have a housing choice voucher or is receiving housing assistance from another source?		☐ YES ☐ NO	

*If you or any member of your household is disabled and require an accommodation to fully use our property, please complete a reasonable accommodation request (forms can be obtained from the rental office).

**Veterans or their spouse, which means those who have served in the armed forces of the United States: (i) for a period of at least 6 months (or any shorter period due to injury incurred in such service) and have been thereafter discharged or released therefrom under conditions other than dishonorable, or (ii) who have been discharged or released from service in the armed forces of the United States on the basis of their sexual orientation, gender identity or expression, consensual sexual conduct or consensual acts relating to sexual orientation, or the disclosure of statements, conduct, or acts by the individual that were prohibited by the armed forces of the United States at the time of discharge, or (iii) are the surviving spouses of either categories (i) or (ii).

***Applicants with a criminal record for offenses that involved physical danger or violence to persons or property or that adversely affected the health, safety and welfare of other people will not automatically be denied. Management will complete an individualized assessment according to NYS Homes and Community Renewal (hcr.ny.gov) guidelines. The assessment will allow for applicants to review, contest and explain the information contained in the criminal record

check and to present evidence of rehabilitation. Applicants with a criminal record will be provided with the Know Your Rights materials at the time more information is requested and in the event of a rejection. More information is available here: <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-justice-involvement--assessment-policies>

Income & Assets

Include income and assets for **ALL** household members, including children's income and assets.

LIST ALL INCOME SOURCES:

This includes, but is not limited to Full and or Part-time Employment, Self-Employment, Welfare Agencies, Social Security, Pensions, SSI, SSD, SSP, Armed Forces/Reserves, Unemployment, Disability, Child Care, Spousal Maintenance (Alimony), Child Support, Student Grants/Stipends, Rental Income, Gift Income, regular payouts from Annuities, 401Ks and IRAs.

HOUSEHOLD MEMBER	INCOME SOURCE	MONTHLY GROSS PAYMENT
HOUSEHOLD MEMBER	INCOME SOURCE	MONTHLY GROSS PAYMENT
HOUSEHOLD MEMBER	INCOME SOURCE	MONTHLY GROSS PAYMENT
HOUSEHOLD MEMBER	INCOME SOURCE	MONTHLY GROSS PAYMENT

* Attach pages as needed for additional sources of household member income.

LIST ALL ASSETS:

This includes, but is not limited to, Accounts for Checking, Savings, Money Market, 529 (College Savings), and UTMA's, CD's, Brokerage accounts, Stocks, Bonds, Retirement Accounts including IRA, Roth, Keogh, 401K and 403B, Annuities, Whole Life Insurance Policies, Funded/Pre-paid Debit Cards, and on-line accounts (PayPal, DraftKings, etc.). **Please check all assets that you have:**

CHECKING ☐	SAVINGS ☐	CD ☐	STOCK ☐	RETIREMENT ☐	LIFE INSURANCE ☐	FUNDED DEBIT ☐	OTHER ☐	TOTAL VALUE OF ALL ASSETS:
DO YOU OWN REAL ESTATE? ☐ YES ☐ NO		MARKET VALUE:		IF "OTHER" SELECTED ABOVE, PLEASE EXPLAIN:				

By signing this application below, I/We understand I/We am giving permission to obtain a Criminal Background/Sex Offender Check, Consumer Report (credit history) and other references deemed necessary. I/We understand that management is relying on this information to prove my household's eligibility for an apartment. I/We understand that I/We can provide management with proof that I/We have paid my rent in full and on time for the past 12 months, or evidence that I/We have a rental subsidy that pays the full rent, in lieu of management obtaining a Consumer Report. I/We understand that a personal interview must be held and all income and assets will be verified. I/We understand that the approval of my application is contingent upon meeting the properties tenant selection criteria and the Housing Program requirements. Applicant understands that if any information relied upon by management in approving this application is deemed to be incorrect or untrue, it will be considered a material breach of the Lease and the Owner may evict the Tenant from the premises and exercise any other remedies permitted by law. I/We also understand that such an action may result in criminal penalties. Submission of false statements are punishable under Federal Law and could result in the cancellation of a lease agreement. Please initial that you have read this section:

If accepted, I/We certify this apartment will be my sole residence. This application creates no obligation for the Owner or Applicant.

Head of Household: _____ Date: _____

Co-Head: _____ Date: _____

The following information is requested by the apartment owner to assure the Federal government that Federal Laws prohibiting discrimination against tenant applicants on the basis of race, national origin, familial status, religion and sex are complied with. **You are not required to furnish this information but are encouraged to do so.** This information will not be used in evaluating your application or to discriminate against you in any way. However, if you choose not to furnish it, the owner is required to note the race/national origin and sex of individual applicants based on visual observation or surname.

PLEASE CIRCLE ONE: White Black PLEASE CIRCLE ETHNICITY: Hispanic/Latino Not Hispanic/Latino PLEASE CIRCLE ONE: Male Female

_____ Prefer not to answer

FOR OFFICE USE ONLY

DATE RECEIVED	TIME RECEIVED AM PM	RECEIVED BY:
---------------	---------------------------	--------------